

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0512

ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

a.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Salud y Deportes.

Que el Artículo 89 del citado Decreto Supremo define la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes y asimismo el Artículo 90 de la referida norma define las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a la ciudadana **NILA HEREDIA MIRANDA**, como **MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

II. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente norma.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Oscar Coca Antezana.